

Acuerdo nº.: 8

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2024 DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 22 de abril de 2024.

La Diputación Provincial de Almería es consciente de que los movimientos ciudadanos juegan un importante papel en la creación de canales de comunicación y colaboración entre Administración y ciudadanía.

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, en sesión del día 3 de abril de 2012, se creó como órgano complementario y consultivo de la Diputación, el Consejo Provincial de Familia, actualmente adscrito al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, a través del cual se otorga participación a las entidades asociativas de la provincia cuyo fin social esté relacionado directamente con la familia.

Para lograr los fines propios del Consejo Provincial, la Corporación lleva a cabo diversos proyectos, uno de los cuales es aprobar una convocatoria anual de subvenciones dirigida a las asociaciones y entidades que integran dicho órgano.

Conforme a lo anterior, se desea aprobar la convocatoria de subvenciones de este año, para lo cual, se han elaborado las correspondientes bases que regirán la misma. En el expediente consta la documentación técnica elaborada por el equipo responsable de Familia justificando la convocatoria, los proyectos subvencionables y sus criterios de valoración.

El gasto previsto para la convocatoria de 2024 serán cien mil (100.000), igual que en años anteriores.

La presente convocatoria se enmarca dentro de los objetivos estratégicos que tiene la Diputación de Almería en su acción de fomento, entre los cuales, están: a) Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los almerienses; b) Participar económicamente en proyectos y programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de los diferentes grupos de población.

Conforme a lo anterior, la presente convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación para 2024, que fue aprobado por el Pleno (acuerdo núm. 3) en su sesión ordinaria del día 01/03/2024.

Para la convocatoria de este año son subvencionables:

- Proyectos que promuevan y favorezcan la convivencia familiar.



- Proyectos que promuevan y favorezcan el desarrollo de funciones parentales positivas y el bienestar de la familia.
- Proyectos que promuevan la participación de la familia en temas que les conciernen y potencien también la sensibilidad social de los problemas que suceden dentro de la familia.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones 2024 dirigida a las entidades asociativas que integran el Consejo Provincial de Familia de la Diputación Provincial de Almería.

URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CWO%2BU9FKkAUSfBPM%2Fd7OgA%3D%3D>

2º) Aprobar el gasto de cien mil (100.000) euros al objeto de llevar a cabo la correspondiente convocatoria, con cargo a la aplicación 4010 231 48903 (Subvenciones asociaciones. Consejo Provincial de Familia).

3º) Remitir las bases de la convocatoria y la información precisa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación.

4º) Publicar las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la página web de esta Diputación.

Traslados internos:

- Intervención Provincial.
- Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia
- Directora de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
- Coordinadora de Familia
- Sección de Transparencia e Información.